

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014.

En la villa de El Casar siendo las 09,00 horas del día 17 de noviembre de 2.014, se reunieron en el salón de sesiones, previa convocatoria al efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, presidido por el señor Alcalde D. Pablo Sanz Pérez y con la asistencia de los Concejales D^a María Lourdes Tamayo, D. Jean Michel Ayello, D. César Augusto Jiménez Palos, D^a María Jesús Rubio Fernández, D^a Susana Olalla Vindel, D^a Marta Abádez González, D^a Mónica Ferariu, D. José Enrique Clemente Mallabrera, D. Javier Antonio López García, D. Ramón Vidal González, D. Antonio Gamarra Gómez, D^a Blanca Debón Barbero, D^a María Dolores Pérez Bravo, D. Juan Gordillo Carmona, Don Fernando Duarte Domarco y Doña Rosa Cibrián Uzal, asistidos por el Secretario don Juan Miguel González Sánchez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, de la ampliación del plazo en 120 meses, de la devolución de la liquidación de la participación de tributos del Estado, ejercicios 2008 y 2009.
- 2.- Aprobación, si procede, del Convenio del Plan Astra con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 3º.- Aprobación si procede, de la Modificación de Créditos, modalidad de créditos extraordinarios, presupuesto ejercicio de 2014.
- 4º.- Aprobación definitiva, si procede, de la Cuenta General del ejercicio de 2013.

Toma la palabra el Sr. Alcalde quien tras dar los buenos días a todos, dice que, conforme a lo previsto en la legislación vigente, convoca a los Sres. Concejales a sesión extraordinaria de Pleno a celebrar el 17 de noviembre de 2014 a las 9:30 horas y pasa a leer los asuntos a tratar en el Orden del Día. En el punto cuarto del Orden del Día, el Sr. Alcalde aclara que en el Orden del Día que se entregó a los Señores Concejales figuraba por error 2014 en lugar de 2013 pero que se ha procedido a subsanar el error inmediatamente.

Tras la lectura del Orden del Día, el Sr. Alcalde da por iniciado el Pleno recordando que previamente se ha celebrado la sesión informativa con los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN 120 MESES, DEVOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE TRIBUTOS DEL ESTADO, EJERCICIOS 2008 Y 2009.

ANTECEDENTES

PROPUESTA PARA ACOGERSE A LO DISPUESTO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DEL REAL DECRETO-LEY 12/2014, PARA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE REINTEGRO DE LAS LIQUIDACIONES DEFINITIVAS DE LOS AÑOS 2.008 Y 2.009

La Disposición Adicional única del Real Decreto-Ley 12/2014, dice literalmente:

“Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

1. Aquellas entidades locales a las que se esté aplicando la ampliación del período de reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009, regulada en la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, podrán ampliar en 120 mensualidades aquel período, con arreglo a las normas contenidas en la presente disposición.

2. La ampliación del período de reintegro podrá solicitarse por las Entidades Locales a las que se les estuviere aplicando la disposición final décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio. Asimismo, se aplicará de oficio por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a aquellos municipios que tengan concedida la medida contenida en la letra b. del artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

3. La solicitud anterior deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 30 de noviembre de 2014. La ampliación solicitada se concederá a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondientes a 2013, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2014 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2014, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de

recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada se tendrá en cuenta la información de ejecución trimestral del presupuesto de 2014 que, correspondiendo al tercer trimestre de 2014, remitan las entidades locales hasta 31 de octubre de este año.

4. La aplicación efectiva de la ampliación citada en el apartado 1 anterior se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero de 2015, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar a esa fecha por las liquidaciones correspondientes a los años 2008 y 2009 dividido por 204 mensualidades.

5. La modalidad de fraccionamiento establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento a 10 años desde 1 de enero de 2012, mediante reintegros mensuales equivalentes al resultado de dividir el importe pendiente de reintegro entre el número de mensualidades que resten hasta 31 de diciembre de 2021.

6. Si el importe pendiente de reintegro a 31 de diciembre de 2014 fuese igual o inferior a 500 euros, se reintegrará por su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero.

7. Las entidades locales podrán cancelar la totalidad del saldo pendiente de reintegrar correspondiente a las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009, previo acuerdo del Pleno de la corporación local y comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo y por los medios establecidos en el apartado 3 de este precepto. La cancelación se aplicaría en la entrega a cuenta del mes de enero de 2015.”

A este Ayuntamiento por reintegro de las liquidaciones definitivas correspondientes a los ejercicios 2.008 y 2.009 por participación en los tributos del Estado, le sustraen mensualmente, de la mencionada participación, la cantidad de 6.829,08 €. De acogernos a esta medida, ampliaríamos el plazo otros diez años, 120 mensualidades, y reduciríamos la aportación mensual, aproximadamente, a la mitad.

El Sr. Alcalde propone al pleno de este Ayuntamiento acogerse a la ampliación de plazo ofertada por la Administración del Estado.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y pregunta si es necesario leer la propuesta que ya la tienen los Señores Concejales o se da por leída. Aunque se da por leída, el Sr. Alcalde hace un resumen de la misma y dice que el Gobierno ha decidido ampliar a 10 años más (120 meses) el plazo de reintegro de los fondos de participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009. En el caso de El Casar, añade, representaría que del Fondo Estatal de Participación, que actualmente están detrayendo 6.829,08 €, detraerían la mitad. Con ello se aumenta también el período de devolución de la participación de los tributos del Estado.

Tras preguntar si hay algún comentario a la propuesta, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Sr. Ramón Vidal González y dice que el Grupo Socialista Municipal va a aprobar la propuesta que hace el Ayuntamiento porque creen que es un beneficio para los habitantes de El Casar-Mesones.

Al no haber más intervenciones, se procede a votar la propuesta siendo aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL CONVENIO DEL PLAN ASTRA CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

ANTECEDENTES.

CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CASAR DE TALAMANCA, GALAPAGOS, TORREJON DEL REY, VALDEAVERUELO Y VALDENUÑO FERNANDEZ, PARA LA MEJORA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULADO EN LA CONCESIÓN V-0460 EL CASAR DE TALAMANCA-GUADALAJARA

REUNIDOS

Doña Marta García de la Calzada, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

D. Pablo Sanz Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar de Talamanca.

D^a Felicidad Martínez Montalvo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Galápagos,

D. Mario San Martín García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón del Rey,

D. Alberto Cortés Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeaveruelos, y

D. Jesús Pablo Pereda Bedoya, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdenuño Fernández.

MANIFIESTAN

Que de conformidad con el artículo 6.1a) de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ordenar y regular los transportes de ámbito superior al municipal que se desarrollen íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Que, por su parte, y según establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los Municipios, para la gestión de sus intereses, pueden promover toda clase de servicios y

actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Dadas las necesidades de transporte de los ciudadanos residentes en los municipios firmantes, y para incentivar el uso del transporte colectivo como alternativa al transporte individual, resulta recomendable la actuación coordinada de las Administraciones concernidas, procurando conjuntamente una intensificación de la oferta de servicios de transporte colectivo.

Por todo ello los comparecientes, en las representaciones que ostentan, acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo la potenciación del transporte colectivo entre los municipios de El Casar de Talamanca, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelos y Valdenuño Fernández entre sí, y con Guadalajara.

SEGUNDA: Se incrementará la oferta de servicio de transporte que resulta del título concesional V-0460 y se variarán los horarios del citado título, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo 1.

La Consejería de Fomento se reserva la facultad de ajustar los horarios hasta 15 minutos por razones técnicas.

TERCERA: La Consejería de Fomento realizará un seguimiento de los servicios prestados por parte de la empresa concesionaria, así como del volumen de viajeros transportados, a través de la información aportada a ésta mediante el sistema informatizado y automatizado de billeteaje empleado en la citada concesión V-0460. Dicha información se pondrá a disposición de los Ayuntamientos firmantes cuando así lo soliciten.

CUARTA: La Consejería de Fomento impondrá al titular de la citada concesión la realización de los servicios añadidos a ella como obligación de servicio público, y reconocerá a esta empresa el derecho a ser indemnizada por dicha obligación de servicio público impuesta, en la cantidad que resulte de la diferencia entre el coste de la prestación del servicio impuesto y los ingresos percibidos de sus usuarios, si fuera positiva.

QUINTA: Se ha estimado que el importe anual que deberán abonar las Administraciones firmantes como consecuencia de la imposición de los servicios añadidos, referenciados a 2014, es la diferencia entre los costes y los ingresos que el operador perciba de los usuarios en tales servicios, que se estima en 140.000 € anuales. Esta cantidad anual prevista se distribuirá entre las Administraciones firmantes según la participación que resulta del siguiente cuadro:

	Participación	Cantidad anual
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	62,30 %	87.200,00 €
Ayto. de El Casar de Talamanca	8,71 %	12.200,00 €
Ayto. de Galápagos	8,71 %	12.200,00 €
Ayto. de Torrejón del Rey	8,71 %	12.200,00 €
Ayto. de Valdeaveruelos	8,71 %	12.200,00 €

Ayto. de Valdenuño Fernández	8,71 %	12.200,00 €
Total		140.000,00 €

SEXTA.- El pago al operador de la indemnización prevista por la obligación de servicio público impuesta será asumido inicialmente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Por su parte, los Ayuntamientos de El Casar de Talamanca, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelos y Valdenuño Fernández, abonarán directamente a la Junta de Comunidades de Castilla-Mancha, trimestralmente, durante los 10 días siguientes a la remisión de las correspondientes liquidaciones, la parte proporcional que les corresponda. En dichas liquidaciones, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha reflejará la indemnización a percibir por el operador como diferencia entre los costes de los servicios y los ingresos obtenidos en el periodo y el reparto entre las Administraciones para hacer frente a esa indemnización conforme a lo establecido en la cláusula QUINTA.

En caso de falta de pago puntual por parte de los Ayuntamientos firmantes del presente convenio, de las cuantías que respectivamente les correspondan en ejecución del mismo, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha podrá compensar tales deudas con los créditos que aquéllos tengan frente a ésta, sin más trámite.

Dado que la obligación de pago por parte de los Ayuntamientos se configura como esencialísima, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha estará facultada para revocar o disminuir los servicios impuestos al operador, según considere, en caso de impago por parte de cualquiera de los Ayuntamientos firmantes del presente convenio, previo traslado para alegaciones a éstos. La revocación o disminución de servicios mencionadas, implicará la correspondiente resolución o modificación del presente convenio.

SÉPTIMA.- Una comisión compuesta por representantes de las Administraciones firmantes se reunirá para evaluar la ejecución del presente convenio, así como para proponer cambios.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será de dos años, a contar desde la firma del mismo, prorrogable por periodos de igual duración, siempre que así se manifieste expresamente por todas las Administraciones firmantes con anterioridad al vencimiento.

NOVENA.- Los Ayuntamientos firmantes consienten expresamente el establecimiento de las paradas que se determinen en sus respectivos términos municipales, comprometiéndose a habilitar el espacio idóneo en el entorno fijado para las referidas paradas.**DÉCIMA.-** Los Ayuntamientos firmantes declaran disponer de crédito presupuestario suficiente para los compromisos asumidos, y se comprometen a incluirlos en los próximos presupuestos durante la vigencia del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por sextuplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejera de Fomento
La Secretaria General
Por delegación de firma (Resolución de 14 de noviembre de 2013)

Soledad de Frutos del Valle

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El
Casar de Talamanca**

Pablo Sanz Pérez

**La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento
de Galápagos**

Felicidad Martínez Montalvo

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Torrejón del Rey**

Mario San Martín García

**El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
Valdeaveruelo**

Alberto Cortés Gómez

**Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Valdenuño Fernández**

Jesús Pablo Pereda Bedoya

Toma la palabra el Sr. Alcalde y hace la propuesta de aprobación del Convenio entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y los Ayuntamientos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño-Fernández para la mejora en el servicio de transporte regulado en la concesión V460 El Casar-Guadalajara, una vez que ha expirado el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Casar y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Añade, el Sr. Alcalde, que es necesario firmar un nuevo Convenio que servirá para dar continuidad administrativa al servicio público de transporte que se venía prestando. A continuación resume las condiciones del nuevo Convenio diciendo que se incrementa la oferta del servicio de transporte y se varían los horarios, según se indica en el Anexo I del Convenio. Señala que el nuevo Convenio tendrá una vigencia de dos años prorrogables, que el importe anual del mismo es de 140.000 € distribuidos entre las Administraciones firmantes de la siguiente manera: 87.200 € a pagar por la Junta y el resto, 12.200 euros, a pagar por cada uno de los pueblos de El Casar, Galápagos, Torrejón del Rey, Valdeaveruelo y Valdenuño-Fernández.

Resalta el Sr. Alcalde que en la Junta de Portavoces celebrada previamente al Pleno, el Sr. Portavoz de UCI Juan Gordillo Carmona ha hecho la salvedad de que la distribución de la suma total del Convenio está mal realizada. Para el Sr. Alcalde es un problema menor porque lo que importa es lo que El Casar tiene que aportar, en este caso, 12.200 € y que darán constancia a la Junta de que han hecho mal la suma, probablemente porque haya fallado la hoja de Excel.

También se señala por la Señora Portavoz del Grupo Municipal PUyC Doña Rosa Cibirán Uzal que está mal hecho el cálculo de porcentajes de participación en el Convenio y que hay un error en los horarios propuestos.

El Sr. Alcalde responde diciendo que antes de la firma del Convenio procederán para trasladar a la Junta que arreglen estas incorrecciones.

Interviene tomando la palabra el Sr. Ramón Vidal González y anuncia que el Grupo Municipal Socialista va a aprobar el Convenio porque es lo que hay y que menos es nada pero creen que es insuficiente tanto para ir al Instituto como para ir al Hospital y a otra serie de servicios y que esta situación debería tenerse en cuenta desde la Junta.

Le replica el Sr. Alcalde diciendo que como ha dicho en la Junta de Portavoces, él también está de acuerdo con lo que dice el Sr. Ramón Vidal González y que trasladará a la Junta esa inquietud.

EL Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Ramón Vidal González también señala que hay un error en la denominación del pueblo de Valdenuño-Fernández y en el nombre de su Alcalde pues es Alcalde y no Alcaldesa como figura en el nuevo Convenio.

Le responde el Sr. Alcalde y dice que él también se había dado cuenta de este detalle y que se hará la observación para que se subsanen estas cuestiones además de que también se refieran, de una vez por todas, a El Casar como El Casar y no como El Casar de Tamanca.

A continuación, pregunta el Sr. Ramón Vidal González cuántos son los servicios que se tenían anteriormente aunque cree que recuerda que eran seis.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que en el nuevo Convenio no se han variado el número de servicios respecto del anterior. Señala que el primer borrador de Convenio era peor porque disminuía el número de servicios. Entonces protestó la Alcaldesa de Galápagos y se mandó un segundo borrador corrigiendo este aspecto. Dice que el Señor Concejal de Transportes ha comprobado este punto y puede decir que se ha respetado el número de servicios que existía anteriormente.

Por invitación del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Concejal de Transporte César Augusto Jiménez Palos y dice que ha comprobado el borrador del Convenio y que se han fijado las siete expediciones diarias que había antes y se han respetado el número de expediciones de los sábados. Como anteriormente, también, no existen expediciones los domingos. Asimismo, es igual la cantidad a aportar al Convenio por el Ayuntamiento de El Casar, 12.200 euros.

En este punto, el Sr. Ramón Vidal González pregunta si en el primer Convenio que se firmó había más servicios. Le responde el Sr. Concejal de Transporte y le dice que en el Convenio originario había más servicios, cree que 12 y que había expediciones los sábados y los domingos.

Sobre este asunto, el Sr. Alcalde dice que en el primer Convenio que se firmó había más servicios pero también había que aportar más dinero.

A continuación, toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Fernando Duarte Domarco y dice que a ellos tampoco les gusta lo que ha planteado el Plan Astra y anuncia que se va a abstener en la votación de la propuesta.

Al no haber más intervenciones, se pasa a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Grupos Municipales del P.P., PSOE, UCI y PUyC.**

– Abstenciones: una del Grupo Municipal de Izquierda Unida
La propuesta queda aprobada.

TERCERA.- APROBACIÓN. SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

ANTECEDENTES.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO 2.014, MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha concedido a este Ayuntamiento las siguientes subvenciones:

- **Taller de Empleo de cocina**
Presupuesto del Taller..... 81.594,54 €
Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha..... 79.794,54 €
Aportación del Ayuntamiento de El Casar..... 1.800,00 €

Hay que habilitara créditos para financiar la parte que le corresponde aportar al Ayuntamiento por importe de 1.800 € que se transferirán de la partida de Fomento de Empleo

- **Programa PRIS, Inserción social**
Presupuesto.....7.740,00 €
Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. 6.192,00 €
Aportación del Ayuntamiento de El Casar..... 1.548,00 €

Este programa consiste en contratar, tiempo parcial, a dos técnicos sociales, para trabajar con la gente joven de la localidad

Hay que habilitar créditos para financiar la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento por importe de 1.548,00 € que se transferirá de la anterior partida presupuestaria

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha concedido al Ayuntamiento de El Casar las siguientes subvenciones:

- Taller de Empleo de Cocina. Presupuesto de Taller: 81.594,54€. Aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 79.754,54 €. Aportación del Ayuntamiento de El Casar 1.800 €. Señala, el Sr. Alcalde, que es necesario habilitar crédito para financiar la parte que le corresponde aportar al Ayuntamiento por el importe de 1.800 euros que se transferirá de la partida de empleo.

- Programa PRIS de reinserción social, presupuesto 7.340,00 euros. Aportación de la Junta de Castilla-La Mancha 6.192 €. Aportación del Ayuntamiento de El Casar: 1.548 euros. El Sr. Alcalde informa que a través de este Programa se van a contratar a dos técnicos sociales para trabajar con los jóvenes de El Casar. Hay que habilitar créditos para financiar la parte que corresponde aportar al Ayuntamiento por importe de 1.548,00 euros que se transferirá de la partida

presupuestaria anteriormente mencionada.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Ramón Vidal González anuncia que se van a abstener en la votación de este punto.

No habiendo ningún comentario más se procede a la votación de esta propuesta produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 del Grupo Municipal del P.P., uno de I.U., uno de UCI y uno de PUyC.
- Abstenciones: 4 del Grupo Municipal del PSOE.

La propuesta queda aprobada por 13 votos a favor y cuatro abstenciones.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013.

ANTECEDENTES

APROBACIÓN CUENTA GENERAL, EJERCICIO DE 2.013

Facilitado a todos los Grupos Políticos Municipales en soporte CD la totalidad de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 2.013, sometida a la Comisión de Cuentas, aprobadas provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.014, publicadas en el B.O.P. de Guadalajara nº 130 de 29 de octubre de 2.014, sin que se haya producido reparo o alegación alguna contra las mismas, se somete al Pleno:

La aprobación definitiva de la Cuenta General de este Ayuntamiento y de la empresa municipal, extinta desde el 1 de enero de 2.014, Emascarar, para su inmediata remisión al Tribunal de Cuentas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que se ha facilitado a todos los Grupos Políticos Municipales, en soporte CD, la totalidad de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 2013, que dichas cuentas fueron vistas en la Comisión de Cuentas y que se sometieron en sesión de Pleno celebrado el 31 de marzo de 2014. Añade que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 21 de octubre de 2014 y que no se ha producido reparo o alegación alguna contra las mismas. Ahora se somete a Pleno la aprobación definitiva de la Cuenta General de este Ayuntamiento y de la empresa municipal extinta desde el 1 de enero de 2014, EMASCASAR, para su inmediata remisión al Tribunal de Cuentas.

A continuación, el Sr. Alcalde solicita al Sr. Secretario-Interventor si es necesario hacer alguna declaración complementaria. Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor y dice que en marzo se informó al Pleno las cuentas de este ayuntamiento ejercicio de 2.013, pero se cometió el error de no someterla a información pública.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta.- ¿Cual fue el resultado de la votación que se hizo en el Pleno de 31 de marzo de 2014 sobre las

cuentas de 2013?. Consultada el acta resulta: El Acta del Pleno de 31 de marzo de 2014, no se produjo votación sobre la aprobación de la Cuenta General de 2013 al ser un punto del Orden del Día a efectos informativos y no ser necesaria someter a votación su aprobación.

Por tanto, La Cuenta General de 2013, tras haber sido sometida a información pública queda definitivamente aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: Diez del Grupo Popular

Votos en contra: Cinco, cuatro del Grupo Socialista y uno de IU

Abstenciones: Dos, uno de PUyC y uno de UCI

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 10 horas del día 17 de noviembre de 2014.

Vº Bº EL ALCALDE